



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75395

18/06/2015

197970

AUTOR/A: LAVILLA MARTÍNEZ, Félix (GS)

RESPUESTA:

El urbanismo es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, por lo que sólo los Gobiernos autonómicos (y también, en su ámbito, los municipales), pueden impulsar políticas que determinen la obligatoriedad para los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios incluidos en su ámbito territorial, de incluir vías ciclistas y establecer medidas específicas que fomenten la movilidad sostenible.

En algunos casos, como es el específico de las vías ciclistas, la competencia suele ser municipal, en la medida en que muchas Comunidades Autónomas no las incluyen entre las denominadas redes generales que, obligatoriamente, se exigen por ley.

El legislador estatal, no obstante, ha impulsado medidas que avanzan en la línea de la solicitud contenida en esta iniciativa parlamentaria, haciendo uso de sus propias competencias para establecer las condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes de los españoles y para proteger el medio ambiente. Así, en el artículo 3 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, se incluyó la obligación de los poderes públicos con competencias en materia de urbanismo, de formular y desarrollar en el medio urbano, políticas que garanticen la movilidad de los ciudadanos y la proximidad de los servicios, las dotaciones y los equipamientos, a la comunidad residente en cada barrio.

También incluyó esta Ley una modificación en el artículo 2 de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008 para reclamar, dentro del “Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible”, “la movilidad en coste y tiempo razonable, sobre la base de un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta (artículo 2.3,a).

Corresponde a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, por tanto, atender la petición de impulsar las modificaciones políticas y normativas precisas, para que en los Planes Generales de Ordenación Urbana se incluyan las vías ciclistas y las infraestructuras de calmado de tráfico.

Madrid, 22 de julio de 2015